

**Discurso de recepción del Dr. Asdrúbal Aguiar como Miembro de Honor de la
Academia de Mérida**

Fortunato González Cruz

Individuo de Número sillón 6

Nuestro estrenado Miembro de Honor de esta honorable Academia de Mérida, el Dr. Asdrúbal Aguiar, nos propone un exhaustivo estudio que ha titulado *“La conciencia de nación”*, con el subtítulo: *“Reconstrucción de las raíces venezolanas”*, y para hilvanar la exposición de sus ideas recurre al mensaje de la Conferencia Episcopal Venezolana del 23 de junio del año 2021 con ocasión del Bicentenario de la Batalla de Carabobo, en el que los obispos venezolanos proponen refundar la nación. Esta idea es ampliada posteriormente por los obispos en la Exhortación Pastoral de la CXVII (centésima décima séptima) Asamblea Ordinaria Plenaria del 13 de enero del 2022. Una cuestión previa al análisis del trabajo de nuestro Miembro de Honor es ¿que se entiende por “refundar la nación”?, porque la idea refundacional de la nación acompaña la historia venezolana desde sus inicios, pues desde la conquista hasta hoy se mantiene la idea atávica de que lo anterior no sirve y hay que hacerlo todo de nuevo. La idea inspira la Constitución de Colombia de 1821, es fundamental en la Constitución de Valencia de 1830, prevalece en la Constitución Federal de 1864, vuelve en la Constitución de 1961 y en particular en el proceso constituyente que redacta la Constitución Bolivariana de Venezuela de 1990. Esta idea inspira hoy a quienes proponen una nueva Constitución que deshaga el desastre del Socialismo del Siglo XXI.

El doctor Asdrúbal Aguiar, para realizar su investigación, hunde su botijo en las fuentes griegas y romanas, en el pensamiento filosófico político clásico, recorre el ideario nacional y revisa exhaustivamente desde el pensamiento de Andrés Bello hasta el positivismo de Vallenilla Lanz, y hurga en reflexiones y proposiciones sobre los aportes de los diversos componentes del venezolano con sus valores positivos y negativos, en un recorrido de gran valor para poder acompañar a los obispos en el propósito refundacional,

con un análisis que permite reconocer los ingredientes con los que se ha amasado nuestra identidad, y, quizás los que hacen falta habida cuenta de la dinámica de los nuevos tiempos postpandémicos, del ciberespacio, de la globalización, y de las amenazas globalizantes con todo lo que significa.

Convenie recordar ante esta institución multidisciplinaria, que la fundación de Venezuela tiene fecha cierta: La Declaración de la Independencia, que no la firma del Acta, el 5 de julio de 1811 y su expresión política y jurídica en la Constitución Federal para los Estados de Venezuela del 21 de diciembre de ese mismo año. La refundación se ha intentado varias veces. En los documentos fundacionales quedaron claras las bases del pacto federativo: el nuevo Estado es una república confederada y el poder originario es de las provincias, la soberanía reside en el pueblo, el poder se divide en Legislativo bicameral, Ejecutivo y Judicial; y la unidad política básica es el Municipio. El gobierno es democrático, electivo y alternativo. El Estado es Constitucional y de Derecho. Y la religión católica, y como lo enseña la escolástica, los derechos son inherentes a la persona humana: la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad. Considero de sumo interés la transcripción de los textos de los artículos fundacionales: *“149. La ley es la expresión libre de la voluntad general, o de la mayoría de los ciudadanos, indicada por el órgano de sus Representantes legalmente constituidos. Ella se funda sobre la justicia, y la utilidad común, y ha de proteger la libertad pública e individual contra toda opresión o violencia. 151. El objeto de la sociedad, es la felicidad común, y los Gobiernos han sido instituidos para asegurar al hombre en ella. 178. Una milicia bien reglada, é instruida, compuesta de los ciudadanos, es la defensa natural más conveniente, y más segura a un Estado libre. No deberá haber por tanto tropas veteranas en tiempo de paz, sino las rigurosamente precisas para la seguridad del país, con el consentimiento del Congreso. 189. Los tres departamentos esenciales del Gobierno, a saber: el Legislativo; el Ejecutivo, y el Judicial, es preciso que se conserven tan separados, e independientes el uno del otro, cuanto lo exija la naturaleza de un Gobierno libre. 191. Los Gobiernos se han constituidos para la felicidad común, para la protección y seguridad de los Pueblos que los componen, y no*

*para el beneficio, honor, o privado interés de algún hombre, de alguna familia; o de alguna clase de hombres en particular, que solo son una parte de la comunidad. El mejor de todos los Gobiernos será el que fuere mas propio para producir la mayor suma de bien, y de felicidad, y estuviere más a cubierto del peligro de una mala administración; y cuantas veces se reconociere que un Gobierno es incapaz de llenar estos objetos, o que fuere contrario a ellos la mayoría de la nación, tiene indubitablemente el derecho inajenable, e imprescriptible de abolirlo, cambiarlo, o reformarlo, del modo que juzgue más propio para procurar el bien público. 195. Ninguno es hombre de bien, ni buen ciudadano, si no observa las leyes fiel y religiosamente, si no es buen hijo, buen hermano, buen amigo, buen esposo, y buen padre de familia. 200. Como la parte de ciudadanos que hasta hoy se han denominado Indios, no han conseguido el fruto apreciable de algunas leyes que la monarquía Española dictó a su favor, porque los encargados del gobierno en estos países tenían olvidada su ejecución; y como las bases del sistema de gobierno que en esta Constitución ha adoptado Venezuela, no son otras que la de la justicia y la igualdad, encarga muy particularmente a los Gobiernos provinciales, que así como han de aplicar sus fatigas y cuidados para conseguir la ilustración de todos los habitantes del Estado, proporcionarles escuelas, academias, y colegios en donde aprendan todos los que quieran los principios de Religión, de la sana moral, de la política, de las ciencias, y artes útiles y necesarias para el sostenimiento y prosperidad de los pueblos, procuren por todos los medios posibles atraer a los referidos ciudadanos naturales a estas casa de ilustración y enseñanza, hacerles comprehender la íntima unión que tiene con todos los demás ciudadanos, las consideraciones que como aquellos merecen del Gobierno, y los derechos de que gozan por el solo hecho de ser hombres iguales a todos los de su especie... a fin de conseguir por este medio sacarlos del abatimiento y rusticidad en que los ha mantenido el antiguo estado de cosas, y que no permanezcan por más tiempo aislados, y aun temerosos de tratar a los demás hombres; **prohibiendo desde ahora que puedan aplicarse involuntariamente a prestar sus servicios a Tenientes, o Curas de sus parroquias, ni a otra persona alguna, y permitiéndoles el reparto en propiedad de las tierras que les estaban concedidas y de que están en posesión, para que a proporción entre los padres***

de familia de cada pueblo, las dividan y dispongan de ellas como verdaderos señores, según los términos y reglamentos que formen los Gobiernos provinciales. 202. El comercio inicuo de negros prohibido por decreto de la Junta Suprema de Caracas, en 14 de Agosto de 1810, queda solemnemente abolido en todo el territorio de la unión, sin que puedan de modo alguno introducirse esclavos de ninguna especie por vía de especulación mercantil. 204. Quedan extinguidos todos los títulos concedidos por el anterior Gobierno, y ni el Congreso, ni las Legislaturas provinciales podrán conceder otro alguno de nobleza, honores, o distinciones hereditarias, ni crear empleos, u oficio alguno, cuyos sueldos o emolumentos puedan durar más tiempo que el de la buena conducta de los que les sirvan.”

Estas son las bases de nuestra nación y del Estado que organizó en 1811. Son la expresión de las enseñanzas y aprendizajes de dos siglos de conquista y colonización, de las ideas del cristianismo y de la ilustración, más vinculadas de lo que se creía y cree ahora, puesto que el enciclopedismo inglés y francés tenía como sustrato el pensamiento neoescolástico y los aportes invaluable de Francisco Suarez y Francisco de Vitoria. No es por casualidad que la Constitución de la Provincia de Mérida del 31 de julio de 1811 se basara en el pensamiento neotomista de jesuitas y dominicos, estudiado aquí en el Colegio San Javier establecido en 1628 y muchos de los libros de su rica biblioteca son tesoros resguardados por la Universidad de Los Andes. Aquí en Mérida la redacción de nuestra Constitución Provincial le correspondió al presbítero Mariano de Talavera y Garcés, y la de Venezuela al laico Juan Germán Roscio, y no tengo dudas de que el texto merideño fue conocido por los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente y en particular por Roscio¹.

Refundar la nación. Muy bien. Según la RAE significa 1. *“Volver a fundar algo”*. 2. *tr. “Revisar la marcha de una entidad o institución, para hacerla volver a sus principios originales o para adaptar estos a los nuevos tiempos”*. Lo que propone nuestro recipiendario es esto último, no sobre las lecciones de Carabobo, sino las que las siete

¹ Fortunato González Cruz Discurso de Incorporación a la Academia de Ciencias Jurídicas y Políticas

provincias consagraron en la Declaración de Independencia y en la Constitución de 1811, antes en las Constituciones provinciales de al menos Mérida, Trujillo y Barcelona. Habría que examinar cuales de aquellas bases merecen las actualizaciones que convengan para ponerlas a tono con los tiempos ya bien entrado el siglo XXI.

Tengo fundadas dudas sobre las refundaciones. Me he referido en forma sintética a los cinco los intentos de refundar a Venezuela en 1821, 1830, 1864, 1947 y por último en 1999. La primera de 1811 fundó la República sobre las bases del gobierno civil, alternativo, democrático y federal, y consagró los derechos humanos. Todas las refundaciones han terminado por confesar su adhesión a esas bases y al pensamiento de Simón Bolívar y terminado impulsado el militarismo y el centralismo. A la caída de la Constitución de 1811 se desencadena la guerra de independencia. El centralismo de 1830 lleva al país a gobiernos de caudillos y a la sanguinaria guerra federal y la Constitución Bolivariana lleva a Venezuela al Socialismo del Siglo XXI y a la destrucción del Estado Constitucional que ella misma crea. Puedo afirmar que el espíritu de 1811 sólo se respetó parcialmente en la de 1947, base de la de 1961, la de más larga vigencia. Como lo demuestra nuestro recipiendario, la refundación ahora no consistiría en una nueva Constitución, sino en volver a la de 1811, puesta a tono con los nuevos tiempos, y para ello no es despreciable la de 1999, porque el socialismo del siglo XXI es su negación. Lo que sí es imperativo es una reforma de los graves errores de diseño del Estado y del gobierno de la Constitución de 1999 para reforzar los municipios, reorientar la función de los estados y garantizar la efectiva descentralización; además de volver a la división, separación y equilibrio de los tres poderes, el Congreso bicameral, garantizar el principio de la alternabilidad, devolver los militares a sus cuarteles, democratizar los partidos políticos y otros asuntos de primera importancia en los que no es el caso tratar ahora. Así sí tiene sentido el llamado de la Conferencia Episcopal de la refundación de la nación. Como lo señala Asdrúbal Aguiar citando a los obispos, *“dejar atrás los mitos; sobre todo los nacidos o forjados de nuestras vivencias y convivencias bajo patadas históricas recurrentes, que se acumulan durante nuestros últimos 200 años.”* Más adelante se refiere

“al movimiento civil e intelectual que toma en sus manos el proceso emancipador y de Independencia, que no es un mero fagonazo como se cree a pesar del derrumbe de la Primera República. Menos fue un delirio intelectual, como lo sostienen los hombres de espada a partir de 1812.”

La religión y la localidad, en suma, nos propone el Dr. Aguiar, *“han sido y son los cánones de nuestra estimativa como venezolanos y para nuestra aproximación al entorno que se nos fija hasta el ayer de la diáspora sobrevenida. Nos dieron el sentido amalgamador de la patria, que es sublimación de la idea de la nación: Es “aquella especie de amor intenso que se conoce con el nombre de patriotismo”, sostiene nuestro repúblico ilustrado Miguel J. Sanz”*. Agrego por mi cuenta el idioma castellano de cuya siembra se ocupó de manera magistral Don Andrés Bello. El taller y el yunque es la esplendente geografía nacional en el que se ha fraguado la mezcla indígena, española, los valores de la Europa segunda liberal, como afirma Briceño Guerrero, y todo lo que viene después para ir definiendo nuestras maneras de ser y de hacer. En cada pueblo se cuece la nación con sus costumbres, como en la antigua polis, y la política local gobierna y enseña. Reconstruir la nación de ciudades: *“Se sigue, como enseñanza y acaso conclusión de todo esto que, al hurgarse sobre las raíces de lo venezolano, en procura de la identidad perdida y que habrá de rescatarse para reconstruirnos como una genuina nación de ciudades y con conciencia encarnada, aquellas se podrán encontrar, justamente, en cada ciudad, en la localidad como lo visualiza Francisco González Cruz una vez como caracteriza al fenómeno de la «lugarización» para oponerlo al de la corriente globalizante: “busca la identidad personal y local y privilegia lo autóctono, lo vernáculo, lo natural y lo singular. Tiende a la heterogeneidad”*

Si la nación de 1811 se forjó en el brasero de los pueblos y ciudades de toda la Capitanía General, y en ese proceso jugaron un papel determinante el municipio español y la parroquia eclesiástica, como instituciones de civilidad creadoras de escuelas y universidades, y echaron las bases de la convivencia, todo indica que hoy las localidades

con sus instituciones, de abajo hacia arriba, como *“nación de localidades, oculta como se aprecia y por lo pronto, bajo el imperio del centralismo republicano heterónimo, obra de nuestros autoritarismos mesiánicos”*. El espíritu municipal, el patriotismo cívico, el estatuto de ciudadanía, modesto y nada grandilocuente, podría ser el punto de apoyo para apalancar el proceso refundacional sobre bases sólidas, probadas, que están allí víctimas del partidismo egoísta y torpe pero que conservan la fuerza que han acumulado por años, como en el pueblo su vocación democrática tantas veces traicionada. Las ciudades establecen su propio patriotismo cívico sencillo pero eficaz, libre de cortejos y claros clarines que anuncian a los paladines a los que se refiere Rubén Darío. Dejemos quietas allá en la Constitución formal, sugiere Aguiar, las solemnes declaraciones de principios y valores, importantes para el texto básico pero desconocidas en el ejercicio del poder para reforzar la convivencia cotidiana. A las tiranías les gusta la grandilocuencia del lenguaje. El Dr. Aguiar prefiere el concepto de lugarización. *“La «lugarización», como definición proemio, es decir, aprovechar como impulso del quehacer pendiente, “la inclinación global hacia la valorización de lo local”*. La Constitución es la expresión jurídica de la nación, que es una identidad, y la Constitución de 1999 tiene rimbombantes declaraciones de principios, pero veneno en algunos conceptos indeterminados y en la estructura del Estado y del gobierno que habría que revisar.

Señala el Dr. Asdrúbal Aguiar que, “si la nación, como sublimación de la patria, implica – lo hemos dicho con Sanz de la mano – ser libres como debemos serlo, vale igualmente la precisión añeja de José Gil Fortoul (*Filosofía constitucional*, Paris, 1890) que juzgo es compartida por el mensaje de nuestro Episcopado: *“Esta injerencia arbitraria del Estado en la vida moral de los ciudadanos, proyecta una sombra muy densa sobre el carácter verdaderamente liberal de las instituciones venezolanas”*.

Entra el Dr. Asdrúbal Aguiar a esta Academia de Mérida con un trabajo enjundioso, novedoso y valiente, que con sólidos argumentos y sin rodeos nos pone frente a la vigorosa nacionalidad venezolana forjada en los pueblos y ciudades, a contravía del

discurso oficial o prevaleciente del centralismo, del supuesto heroísmo castrense y de la codicia llevados al extremo por el socialismo del siglo XXI desnaturalizado en cleptocracia, y señala el camino del reencuentro y la revalorización de lo que fuimos y seguimos siendo, en la inmensa y polícroma geografía nacional tachonada de ciudades, pueblos y aldeas donde subsisten los auténticos valores identitarios de la venezolanidad. Son raíces que hay que abonar y aporcar porque son las bases de la recuperación cultural, social, económica y política de Venezuela, y podemos, bien afincados en esos valores, enfrentarnos con seguridad los retos de la globalización, del cuidado de la casa común, de la libertad, para el bienestar y la prosperidad de los venezolanos.

Dr. Asdrúbal Aguiar: bienvenido a esta casa.